



Pacto contra la corrupción y por la regeneración democrática en los Municipios de la Comunidad de Madrid

Punto 1

Separación inmediata de cualquier cargo público que haya sido imputado por delitos de corrupción política hasta la resolución completa del procedimiento judicial.

Punto 2

Elaboración y aprobación de una proposición mediante la cual se solicite a los partidos con representación en el Congreso de los Diputados la modificación de la legislación actual para permitir la exigencia de responsabilidad patrimonial subsidiaria a los partidos políticos en casos de corrupción de sus cargos públicos.

Punto 3

Separación de cualquier cargo público que haya falsificado o engañado en relación a su currículum o su cualificación profesional o académica.

Punto 4

Elaboración y aprobación de una proposición mediante la cual se exija a los partidos políticos la creación de un órgano interno anticorrupción con funciones preventivas y de control.

Punto 5

Realización de una auditoría económica externa de los últimos 8 años de Gobierno del Ayuntamiento y de una auditoría funcional y de procesos relativa al último ejercicio (2014).

- a) La supervisión de ambas auditorías dependerá de una comisión nombrada ad hoc por el Pleno Municipal al inicio del primer periodo de sesiones.
- b) El plazo para realizar la auditoría finalizará en junio de 2016 y los resultados deberán estar disponibles en la página web del Ayuntamiento.

Punto 6

Compromiso escrito que impida al Alcalde o a un concejal, ser diputado en la Asamblea de Madrid o representante de los ciudadanos en las Cortes Generales.



Pacto contra la corrupción y por la regeneración democrática en los Municipios de la Comunidad de Madrid

Punto 7

Limitación del ejercicio de responsabilidades de gobierno a un máximo de dos legislaturas.

Punto 8

No aumento de la carga fiscal dependiente de la administración local soportada por los vecinos.

Punto 9

Creación de un registro de grupos de interés localizados en el municipio.

Punto 10

Pacto por la Transparencia y el buen gobierno en los municipios:

- a. Publicación en la página web del ayuntamiento de las cuentas, ingresos y gastos electorales, presupuestos y procedimientos de control interno de los partidos con representación en el ayuntamiento.
- b. Publicación de todas las memorias justificativas e informes económicos asociados a contratos públicos aprobados por el Ayuntamiento.
- c. Publicación detallada de las funciones y retribuciones asignadas a cada una de las personas contratadas como personal eventual en el Ayuntamiento.
- d. Publicación de la renta y el patrimonio de todos los concejales con carácter anual.
- e. Publicación de las agendas públicas de los concejales que incluya todas sus reuniones con asociaciones o grupos de interés.